



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2015-MPN

Nasca, 16 MAR. 2015

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de Marzo del año en curso, el Expediente N° 447-2015 del Regidor Wilman Jorge Bravo Quispe sobre Licencia edil a partir del 11 al 20 de Marzo del 2015 por motivo de trabajo fuera del país; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 27) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 27° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD de los integrantes del Concejo Municipal; se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la licencia solicitada por el Señor Regidor Wilman Jorge Bravo Quispe, a partir del 11 al 20 de Marzo del 2015, por motivo de trabajo fuera del país.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento al interesado y Unidades Orgánicas, para los fines del caso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 16 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eulogia Yolanda Zamora Laguna
ALCALDE